

VISTO: El inciso 14 del Artículo 37, de la Constitución de la República.

VISTO : El Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en fecha 6 de febrero de 2006.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el gobierno de la República Dominicana, representada por el señor Juan Temístocles Montás, Secretario Técnico de la Presidencia y el gobierno de la República Federativa del Brasil, representada por Lauro Barbosa Da Silva Moreira, Director de la Agencia Brasileña de Cooperación, suscrito en fecha 6 de febrero de 2006. Este Acuerdo tiene por objeto promover la cooperación técnica en las áreas consideradas prioritarias por las partes contratantes, que serán oportunamente determinada; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en fecha 6 de febrero de 2006.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

jf